



Resolución Administrativa

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N°106-2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **HUAMAN MEJIA DE BARTOLO, Leonela Athena** ; informo a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Conceder a: HUAMAN MEJIA DE BARTOLO, Leonela Athena; ENFERMERA, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber.**

Del 13/01/2024 al 13/01/2024

Del 13/02/2024 al 22/02/2024

Del 23/02/2024 al 24/02/2024

Del 07/02/2024 al 04/03/2024

De la Cadena Funcional Programática **20 006 0008 99999 0003 00001 0101**. La servidora presentó **Descanso Médico Particular**.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCILLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHC/MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
C/c .Archivo

plome.gob.pe.

ITALIA
ANAL DOCTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N° 1.6 MAYO 202